to Nacional y demas Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptua en el apariado el del artículo 36 de la Ley ar-ticulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos habel cumplido el servicio social de la mujer salvo que se hallen exentas de la realización del mismo

Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, putuendo efectuario también mediante giro postal, que prevé el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uméndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposi-ción presentarán sus instancias en el Rectorado de la Univer-sidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta dias hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estados menifectando en los patemas appresa y detalladamenpuntación de la presente resolución en el aboleta Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formu-ladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a par-tir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1969 —P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodriguez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investiga-

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Geografia general» de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Zaragoza

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geografía general», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletin Oricial del Estado» de 13 de parto). Val de concentra de 1986 («Boletin Oricial del Estado» de 13 de parto). 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletin Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de junio)

Segundo Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecr o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones regiamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prorroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

quieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilité para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Sueperiores
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a le-

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

La licencia de la autoridad diocesana correspondiente,

cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer salvo que se hallen exentas de la realización del mismo

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por dere-chos de examen, pudiendo electuario también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Ad-ministrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto. Quienes desem tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañandose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto. El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal debera presentar en el Rectorado de la Universi-dad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación. Federico Rodríguez.

Umo Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se convoca concurso-oposicion para la provision de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiologia» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelono

Ilmo Sr : A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona

Este Ministerio ha resucho:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adserita a la enseñanza de «Fisiologia», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 191), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) y 24 de encro de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) y 24 de encro de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes ucompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero—El nombramiento que se realice como consequencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de euatro años y podra ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley. siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

quieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores riores.

fiores.

1) Los aspirantes se comprometeran en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclestásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se halten exentas de la realiza-

cion del mismo.

ción del mismo.

1) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuario también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos opor-

Quinto,—Quienes descen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del piazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detaliadamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquélias los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Univer-sidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación. Federico Rodríguez.

limo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho canónico» (primera adjuntia) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oyiedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adjunto en la racintad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho canónico» (primera adjuntía), deblendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (Boletin Oficial del Estado del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 (Boletin Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletin Oficial del Estado de 8 de febrero), así como en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza, Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de iunio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos, durante un año academico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático balo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones regiamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prorroga hallarse en posesión del título de Doctor,

Cuarto.--Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagtosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a
jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se
preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada
de Funcionarios.

La licencia de la autoridad diocesana correspondiente

cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización

del mismo.

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas or derechos de formación de expediente y 75 pesetas por dere-chos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro pos-tal, qu prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-trativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposi-ción presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universi-dad o en cualquiera de los Centro previstos en el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la pu-bicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitu-des reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acom-pañándose a aquélias los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal debera presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Le digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 25 de marzo de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Química orgáni-ca, 1.17, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

lime. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química orgánica 1.9», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deperán haliarse en posesión del titulo de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o perteñecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuen-cia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con-forme a la citada Ley, siendo condicion indispensable para esta prorroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilita para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.